ARCH

RA SJ SJD DAJ PJ 2022 261
Santa Cruz de la Sierra, 27 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental Nº 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 005/2022 de 03 de febrero de 2022 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno y el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 261 2022 de 27 de Mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica **"ASOCIACION DE MOTOTAXIS LA GUARDIA 26 DE ENERO"**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **419/08 de fecha 9 de Diciembre de 2008,** solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar Personalidad Jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el Departamento.

Que, La Ley Departamental Nº 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, el Informe Legal IL SJ SJD DAJ PJ 261 2022 de 27 de Mayo de 2022, concluye que la Persona Jurídica solicitante **"ASOCIACION DE MOTOTAXIS LA GUARDIA 26 DE ENERO",** ha cumplido para la obtención de su Personalidad Jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental Nº 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia y en consecuencia recomienda se proceda a la firma de la Resolución Administrativa que Modifica Estatuto y Reglamento de la persona jurídica solicitante y se proceda a la protocolización de sus documentos.

POR TANTO:

El Secretario de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 005/2022 de 03 de febrero de 2022 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

R E S U E L V E:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la Persona Jurídica denominada **"ASOCIACION DE MOTOTAXIS LA GUARDIA 26 DE ENERO",** con domicilio en el Municipio de La Guardia, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus IX Capítulos, 36 Artículos y su Reglamento Interno con sus XII Capítulos, 39 Artículos.

Artículo Segundo.- El reconocimiento de la Personalidad Jurídica a la Asociación Civil denominada **"ASOCIACION DE MOTOTAXIS LA GUARDIA 26 DE ENERO",** no constituye una autorización para prestar el servicio de transporte automotor, misma deberá ser tramitada obligatoriamente ante las instancias municipales, departamentales y/o nacionales competentes, conforme normativa vigente relacionada con el sector de transporte, el incumplimiento a esta obligación está sujeto a sanciones de las autoridades competentes.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, realizará la respectiva publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 300, de fecha 14 de enero de 2020.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 90-22
Original

Lic. Cindy Marite Cronembold Ramirez
SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ V°B° DJBV SGI

Abg. Carlos Andrés Centenaro Martínez
DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO a.i.
SECRETARIA DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ